

Id.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACIÓN
70	AMPA LOS DOLMENES	G-91470682	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
32	AMPA DEL CEIP LUIS CERNUDA	G-4117458	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
153	AMPA GILES Y RUBIO	G-41615329	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
190	AMPA LAS ONCE TORRES	G-41754243	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
261	CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	G-91473165	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
121	AMPA LAS AGUZADERAS	G-41984725	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
243	AMPA SAN JOSE	G-91045377	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
267	AMPA EL PALMAR	G-91733139	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
268	AMPA TORRE DEL AGUILA	G-41893694	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
211	AMPA DEL CEIP ALCALDE LEON RIOS	G-41093923	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
99	AMPA EL SEQUERO	G-41793787	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
40	AMPA GLORIA FUERTES	G-41820721	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
29	AMPA PEDRO MUÑOZ SECA	G-41584830	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
115	AMPA DEL IES SIERRA DEL AGUA	G-91089821	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
119	AMPA ORTEGA VALENCIA	G-41683996	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
172	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G-91172411	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
293	AMPA EL BOSQUE	G-41565185	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
45	AMPA SAN LUIS GONZAGA	G-41185067	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
152	AMPA EL CHORREADERO	G-91315069	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
142	AMPA LAS VIRTUDES		No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
215	AMPA LA CIGARRERA	G-91583716	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
138	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G-91238063	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
295	AMPA LIGUSTINUS	G-4191133	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
24	AMPA LOMA DE OVERO	G-91183293	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
227	AMPA MOLINO DE VIENTO	G-41558339	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
126	AMPA LOS CORRALES	G-41124637	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
105	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G-41967936	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
289	AMPA MAHARANA	G-41569062	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
69	ASOCIACION DIALCORES	G-91839076	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
147	AMPA ARROYO	G-91843714	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
154	AMPA EL ALJIBE	G-41605536	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
212	AMPA GUADALAJARA	G-41124777	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
149	AMPA OSSET	G-41777913	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
228	AMPA DEL COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA PORTACELI	G-41123738	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
113	AMPA DULCE CHACON	G-41983636	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
291	AMPA EL CAMINANTE	G-41124728	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
42	AMPA LOS LUCHADORES	G-41108200	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
290	AMPA LOS POEMAS	G-41256892	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
50	AMPA NAUTILUS	G-41259110	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
127	AMPA PARA UN MAÑANA	G-41427543	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
316	AMPA SURCO	G-41116757	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
151	AMPA VICENTE BENITEZ	G-41124165	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
77	AMPA Y AMIGOS DE LA ESCUELA GRADUADA MIXTA S. JOSE DE CALASANZ	G-41466897	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
117	ASAENES	G-41240664	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
9	ASOCIACION AMAL ANDALUZA	G-41753898	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
288	ASOCIACION JUVENIL NUEVO VIAR	G-41822107	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
43	CONF. ANDALUZA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	G-41253105	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
41	FUNDACION SEVILLA ACOGE	G-91545863	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, en el recurso núm. 787/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

787/2010, interpuesto por doña Carmen Pérez Carreño contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de fecha 20 de mayo de 2010, frente al acuerdo de publicación de alumnos admitidos y no admitidos en primer curso de segundo ciclo de educación infantil, en el centro docente privado concertado «Compañía de María» de Almería, para el curso 2010/2011 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 787/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 28 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 452/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 452/2010, interpuesto por doña Inmaculada Muñoz Peña, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 6 de septiembre de 2010, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el C.D.P. «Cervantes», de Córdoba, y se modifica la misma en su solicitud de admisión para Primero de Educación Primaria para el curso 2010/2011. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 452/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 2 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, en terrenos situados junto a la Comandancia de la Guardia Civil.*

El planeamiento vigente en el municipio de Algeciras lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de julio de 2001.

El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 14 de junio de 2010, acordó instar al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la corrección de error material del PGOU de Algeciras (Cádiz) en parcela junto a la Comandancia de la Guardia Civil.

Con fecha 28 de julio de 2010 tiene entrada en esta Dirección General de Urbanismo escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algeciras en el que se solicita la corrección de este presunto error material, aportándose al efecto un ejemplar de la documentación técnica que describe el error material y justifica su naturaleza. En la documentación técnica aportada se especifica la comisión de un error material en la calificación urbanística de una parcela situada junto a la Comandancia de la Guardia Civil y que actualmente se utiliza como explanada de aparcamiento. El error consiste en la calificación de esta parcela como viario (zona de aparcamiento) cuando debió calificarse como dotación pública para la ampliación de la Comandancia de la Guardia Civil. La parcela tiene unas dimensiones de 12x15 metros, con una superficie total de 1.500 m<sup>2</sup>.

El Ayuntamiento justifica el error en el hecho de que el 27 de julio de 2000 suscribió con el Ministerio del Interior un Acuerdo por el que el Ministerio cedía al Ayuntamiento la parcela donde se situaba el denominado Cuartel de Paradoles, en desuso, y el Ayuntamiento cedía al Ministerio del Interior la parcela situada junto a la Comandancia de la Guardia Civil, para la ampliación de sus instalaciones. El Ayuntamiento alega que el Plan General, en aquellos momentos en tramitación, debió calificar la parcela en cuestión como dotación pública para la ampliación de la Comandancia de la Guardia Civil, tal como se comprometió mediante el mencionado Acuerdo suscrito con el Ministerio del Interior.

Considerando que el vigente Plan General de Algeciras fue aprobado inicialmente el 20 de octubre de 1999, y que el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Algeciras se suscribió el día 27 de julio de 2000, carece de sentido que el Plan General no recogiese el compromiso del Ayuntamiento de ceder al Ministerio del Interior la parcela situada junto a la Comandancia de la Guardia Civil para su ampliación, pues, al calificar la parcela como viario, se imposibilitaba la ampliación de estas instalaciones.